



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00070-00

En atención a la inasistencia de la parte demandante a la audiencia programada para el día 06 de mayo de 2021 (Fol. 30 Digital), se evidencia la falta de interés de quien formuló la solicitud, por ende, el Despacho ordenará la terminación de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del numeral 4° del Art. 372 del C. G. del P.; así las cosas, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la solicitud de corrección de registro civil de nacimiento, adelantada por **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MANTILLA**, por **INASISTENCIA** a la audiencia del artículo 579 del C.G.P., programada para el día 06 de mayo de 2021.

SEGUNDO: DESGLÓSENSE los documentos allegados con la solicitud como y entréguese a la parte demandante.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 097 del 10 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Jurisdicción Voluntaria – Corrección Registro Civil Nacimiento
Radicación: 680014003020-2020-00070-00
Demandante: Luis Alberto Rodríguez Mantilla

Código de verificación:

39a0b5922009ccf0e412796b02e8a6b54722c015d1ce7b6f0e7ca5e2a54e8673

Documento generado en 09/06/2021 11:35:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>